



RESOLUCIÓN N° 00714

DE 2009

13 NOV. 2009

“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, A CARGO DEL SEÑOR GRIMALDI MANUEL CUETO PEREZ.”

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el señor Eliécer Polo Angulo, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.426.165, en su condición de apoderado del señor Grimaldi Manuel Cueto Pérez identificado con la cédula de ciudadanía número 8.748.359 celebró acuerdo de pago N° 80 de fecha 29 de Mayo de 2009 con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – tendiente a cancelar las facturas N° SJ-2142, y SJ-2143, por concepto a seguimiento de licencia ambiental.

Que el señor Grimaldi Manuel Cueto Pérez, ha incumplido el acuerdo de pago N° 80 de fecha 29 de Mayo de 2009, siendo obligación de la Corporación autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. - de cobrar, recaudar y perseguir los dineros que adeuden por concepto de seguimiento de licencia ambiental, verbigracia el señor Grimaldi Manuel Cueto Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.748.359, quien a la fecha conforme la certificación expedida por la Gerente Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, le adeuda la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$430.244.00.), representados en las facturas N° SJ-2142 y SJ-2143.

Que se han efectuado requerimientos verbales y escritos al señor Grimaldi Manuel Cueto Pérez para que cumpla con la obligación legal a su cargo, los cuales han resultado infructuoso.

Manuel Cueto Pérez



RESOLUCIÓN N° 000714 13 NOV. 2009 DE 2009

“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL, A CARGO DEL SEÑOR GRIMALDI MANUEL CUETO PEREZ.”

Que según certificado de fecha Noviembre 6 de 2009, expedido por la Gerencia Financiero de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, el señor Grimaldi Manuel Cueto Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.748.359, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$430.244.00.), representados en las facturas N° SJ-2142 y SJ-2143, por concepto de seguimiento de licencia ambiental.

Que en mérito de lo anterior, nos encontramos ante una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que por lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que el señor Grimaldi Manuel Cueto Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.748.359, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$430.244.00.), representados en las facturas N° SJ-2142 y SJ-2143, por concepto de seguimiento de licencia ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado del señor Grimaldi Manuel Cueto Pérez.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)

Proyectó: Aniano Iglesias Viloria. Prof. Esp. *Aniano Iglesias Viloria*
Revisó: Tatiana Otero Sánchez, Gerente Financiero *Tatiana Otero Sánchez*

Tatiana Otero Sánchez